

BOLETIN CONCURSAL

Fecha de Publicación: 04 de agosto de 2020

CONVOCATORIA A JUNTA DE ACREEDORES

Se cita a los acreedores de Compañía Minera San Simon S.A. a reunión virtual de Junta de Acreedores, en dos convocatorias sucesivas para los días **18 y 21 de agosto de 2020 a las 10:00 horas**, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, la misma que se realizará en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020/DIR-COD-INDECOPI, a través de los siguientes enlaces remotos:

Primera convocatoria: 18 de agosto de 2020, a las 10:00 horas.

<https://us02web.zoom.us/j/89760780333?pwd=SWJ4NIJZQ1V6UXg2K3NXQW9hYnVQU09>

Segunda convocatoria: 21 de agosto de 2020, a las 10:00 horas.

<https://us02web.zoom.us/j/81880682301?pwd=ZHEvR1JWVTJab2IHSDgxSkI0aEVzdz09>

A fin de tratar la siguiente agenda:

1. Designación de Nuevo Administrador Concursal en virtud de Resolución N° 2132-2020/CCO-INDECOPI de fecha 10 de julio de 2020.
2. Informe de Presidente de Junta de Acreedores.
3. Aprobar el Contrato de Cesión Minera firmado entre Solución y Desarrollo Empresarial S.A.C. en calidad de administrador concursal de Compañía Minera San Simon S.A. y El Dorado Resources S.A.C. el día 06 de diciembre de 2019, elevado a escritura pública el día 11 de diciembre de 2019.
4. Ordenar al Administrador Concursal Resolver inmediatamente el Contrato de Cesión Minera, y las cláusulas, modificatorias, adendas, rectificatorias u otras que la contengan, firmado entre Solución y Desarrollo Empresarial S.A.C. en calidad de administrador concursal de Compañía Minera San Simon S.A. y El Dorado Resources S.A.C. el día 06 de diciembre de 2019, elevado a escritura pública el día 11 de diciembre de 2019 ; Así como otros contratos que la Junta de Acreedores no haya Aprobado previamente.
5. Ordenar al Administrador Concursal realizar auditoria a la gestión de Solución y Desarrollo Empresarial S.A.C.
6. Ordenar al Administrador Concursal para que tome acciones legales contra Solución y Desarrollo Empresarial S.A.C., sus representantes y toda persona que pueda resultar responsable, por firmar un contrato de disposición patrimonial sin el consentimiento de la Junta de Acreedores y otras causales que se puedan encontrar en virtud de la auditoria o comunicaciones brindadas por los acreedores o terceros.

Se precisa que los citados enlaces de acceso remoto a la reunión de Junta de Acreedores son estrictamente de uso personal del deudor o acreedor o de quien ejerza la representación en Junta, debidamente acreditado, siendo responsable de su correcto uso a fin de que la reunión se realice de forma adecuada.

Se solicita a los acreedores, para que con la debida anticipación y en caso no este acreditada su representación , remitan sus poderes al correo electrónico jireh.liquidador@gmail.com para su debido registro y acreditación en la reunión convocada.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 34º de la Ley General del Sistema Concursal, tienen derecho a participar con voz y voto en las Juntas de Acreedores las personas y empresas que solicitaron el reconocimiento de sus créditos dentro del plazo establecido por Ley.

Lima, 16 de julio de 2020

Jireh Equipos S.A.C. En Liquidación

Presidente de la Junta de Acreedores